



Despacho Alcalde
DECRETO No. 0400 DE 2026

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN SERVIDOR PUBLICO
EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA”**

EL ALCALDE DE MONTERÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, artículo 29 de la ley 1551 de 2012, ley 909 de 2004 y el decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el alcalde de Montería **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA** identificado con cédula 10.770.731 de Montería, quien se desempeña como alcalde del municipio de Montería, debe comisionarse para viajar a la ciudad de España, con el fin de asistir a una invitación formal realizada por la Asociación Internacional de Startups y la Red Business Market de Ciudades Medias por el Emprendimiento, la innovación y la Inversión, para atender una importante agenda institucional orientada al posicionamiento internacional de Montería y el fortalecimiento de alianzas estratégicas en España.

Que, la comisión a realizar en el exterior se desarrollara en el marco de una agenda institucional en España del 14 de septiembre de 2026 al 18 de septiembre del presente año, la cual contempla su participación como panelista los días 15 y 16 de septiembre en el evento internacional GreenCities (Urban Intelligence & Smart Mobility) en la ciudad de Malaga- España, espacio en el cual se promoverán proyectos estratégicos de nuestra ciudad, tales como el Parque Botánico de Las Lagunas y Businú.

Que, así mismo el Señor **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA** identificado con cédula 10.770.731 de Montería, informa que el itinerario del viaje a realizar será el siguiente:

Concepto	Detalle
Salida del país con destino a España	Domingo, 13 de septiembre de 2026
Fecha de desarrollo de la agenda e intervenciones institucionales	Del 14 al 18 de septiembre de 2026 (Participación en GreenCities: 15 y 16 de septiembre)
Fecha de retorno al país	Domingo, 20 de septiembre de 2026

Que el Señor Gobernador, mediante Decreto 00265 de fecha 4 de septiembre de 2026, concedió permiso al alcalde de Montería, para salir del país durante los días del 13 al 20 de septiembre del año en curso, inclusive, para asistir a la misión mencionada anteriormente.

Que el Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamento único del sector de la función pública, establece: (...) “Artículo 2.2.5.4.7. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que, como consecuencia de lo anterior, es necesario encargar a un funcionario del nivel directivo del municipio, para que ejerza las funciones como alcalde, con el fin de que atienda los asuntos que por su competencia le correspondan a la primera autoridad municipal, durante el periodo de la ausencia del titular.

Que el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, señala que “Para efectos del mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, está en la obligación de informar al gobernador respectivo y al Ministro de Gobierno, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo”.

Que, en mérito de lo expuesto,



Despacho Alcalde
DECRETO No. 0400 DE 2026

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN SERVIDOR PUBLICO
EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA"**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese al Señor **JUAN JOSE GONZALEZ JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.645.246 expedida en Cereté, quien se desempeña como **SECRETARIO DE DESPACHO (GOBIERNO) CÓDIGO 020, GRADO 04** de la planta globalizada el municipio de Montería, de las funciones del señor **ALCALDE DE MONTERÍA CÓDIGO 005 GRADO 06**, desde el día trece (13) de septiembre hasta el día veinte (20) de septiembre del presente año, inclusive, mientras dure la ausencia de su titular, y désele la debida posesión para lo cual se debe suscribir el acta correspondiente elaborada por parte de la Oficina de Talento Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Infórmese, por intermedio de la Oficina de Talento Humano, el contenido del presente decreto al señor Gobernador del Departamento de Córdoba y al Ministro del Interior, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de esta decisión.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al, Señor **JUAN JOSE GONZALEZ JIMENEZ**, el contenido del presente Decreto, para que proceda a dar cumplimiento al mismo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Montería a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
ALCALDE

Proyectó: Pamela Vélez/ Profesional Universitario
Revisó: Fabian José Racine Vergara/Coordinador Oficina Talento Humano
Vº.Bº.: Karina Carrascal Socarras/Jefe Oficina Asesora Jurídica